

## ACTA

### SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

### COMISIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y ORGANISMOS REGULADORES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

#### PERIODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025 Semipresencial

**Auditorio de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa –  
TACNA**

**Plataforma Microsoft Teams**

**Martes, 06 de mayo de 2025**

#### *Resumen de acuerdos:*

- Se aprobó por mayoría el dictamen recaído en los proyectos de ley 9566/2024-CR y 9680/2024-CR.
- Se aprobó por unanimidad la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos tomados.

Desde el Auditorio de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, ciudad de Tacna y a través de la plataforma Microsoft Teams, siendo las 11 h 10 min del martes 06 de mayo de 2025, verificado que se contaba con el quórum reglamentario, que para la presente sesión es de 9 congresistas, el congresista GARCÍA CORREA, Idelso Manuel, dio inicio a la segunda sesión extraordinaria de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos, correspondiente al periodo anual de sesiones 2024 – 2025, con la asistencia de los congresistas titulares BUSTAMANTE DONAYRE, Ernesto; BELLIDO UGARTE, Guido; BARBARÁN REYES, Rosangella Andrea; REVILLA VILLANUEVA, César Manuel; TELLO MONTES, Nivardo Edgar; CERRÓN ROJAS, Waldemar José; CRUZ MAMANI, Flavio; HERRERA MEDINA, Noelia Rossvith; CHIRINOS VENEGAS, Patricia Rosa; BERMEJO ROJAS, Guillermo; MORANTE FIGARI, Jorge Alberto FLOREZ RUIZ, Víctor Seferino. Se dio cuenta de las licencias de los congresistas OBANDO MORGAN Auristela, SOTO PALACIOS Wilson y TORRES SALINAS Rosío. Se contó con la participación de la congresista LIMACHI QUISPE, Nieves Esmeralda.

#### **ORDEN DEL DÍA**

El PRESIDENTE anunció la sustentación, el debate y votación del predictamen recaído en los proyectos de ley 9566/2024-CR y 9680/2024-CR que, con texto sustitutorio, propone la ley que modifica el Decreto Legislativo 1256, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas y el Decreto Legislativo 1044, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de la Competencia Desleal, para fortalecer la eliminación de barreras burocráticas.

Al respecto, señaló que el predictamen estuvo en cuarto intermedio pues algunos miembros de la Comisión coincidieron en la necesidad de evaluar el eliminar la doble instancia y otros temas, así que luego de una mejor reflexión y de reuniones con técnicos del Indecopi, así como nuevas opiniones que han llegado, presentó un nuevo texto sustitutorio que responde a la necesidad urgente de fortalecer y ampliar la capacidad operativa del Indecopi en materia de eliminación de barreras burocráticas, estableciendo claramente una dirección especializada que permita una gestión más cercana, ágil y efectiva en cada región del país. Refirió que la creación de la Dirección de Eliminación de Barreras Burocráticas garantizaría

una adecuada implementación de las políticas nacionales en esta materia, así como brindar un respaldo institucional que asegure resultados homogéneos y oportunos a nivel nacional.

Al mismo tiempo, dijo que la implementación efectiva de esta dirección permitirá reducir significativamente las barreras burocráticas ilegales y carentes de razonabilidad que actualmente dificultan el desarrollo económico y afectan negativamente la competitividad nacional; promover una desconcentración efectiva de la acción estatal mediante la dotación de recursos y atribuciones necesarias a las Oficinas Regionales del Indecopi, garantizando que cada región cuente con la capacidad de actuar eficientemente ante situaciones particulares. Incentivar la inversión privada y fomentar el emprendimiento regional, facilitando un entorno económico más favorable y competitivo en todas las regiones del país; mejorar sustancialmente la imagen del Estado frente a los ciudadanos y empresas, al demostrar un compromiso real y efectivo en la simplificación administrativa y en la mejora continua de los procesos burocráticos.

Luego, indicó que la creación de una Dirección específica para la Eliminación de Barreras Burocráticas responde directamente a la necesidad de eliminar barreras burocráticas, facilitando así el crecimiento económico regional y nacional, en beneficio directo de todos los ciudadanos.

Seguidamente, manifestó que la congresista Adriana Tudela ha solicitado mediante oficio que se incorporen tres puntos en el texto del Predictamen, luego de evaluados consideró que es viable la modificación del artículo 32.2 en el Decreto Legislativo 1256, a fin de que la aprobación de resoluciones que ponen fin a instancia se conceda **sin** efecto suspensivo, salvo que la comisión determine inmediatamente la resolución motivada que le convierta **con** efectos suspensivos y pide que se incorpore así al debate.

Culminada la sustentación, el PRESIDENTE abrió el debate e invitó a los congresistas miembros de la comisión a intervenir.

El congresista BUSTAMANTE DONAYRE señaló que entiende que no se elimina el derecho a la apelación, pero no comprende el alcance de la modificación nueva que se está dando lectura, a pedido de la congresista Adriana Tudela, por lo que preguntó, si se afecta al derecho de la apelación.

El PRESIDENTE dispuso que la secretaria técnica proceda a dar lectura del texto que está proponiendo la congresista Tudela para que sea incorporada al predictamen.

La secretaria técnica por intermedio de la presidencia, señaló que la modificación que propone la congresista Adriana Tudela al artículo 32.2 del Decreto Legislativo 1256 no afecta el derecho de la apelación, tampoco afectaría el derecho a la segunda instancia, toda vez que lo que se estaría regulando es que en la apelación de resoluciones que pone fin a la instancia se va a conceder sin efecto suspensivo, salvo que la comisión del Indecopi determine a través de una resolución motivada que procede con efectos suspensivos y precisó que es la única modificación al texto sustitutorio que se remitió con la agenda.

Al respecto, el congresista BUSTAMANTE DONAYRE dijo que está de acuerdo con la modificación realizada, confirma que votará a favor del dictamen, tal como acaba de ser anunciado.

Acto seguido, no habiendo más intervenciones, el PRESIDENTE sometió a votación el texto sustitutorio del Predictamen, incorporando la modificación del artículo 32.2 del Decreto Legislativo 1256 en los términos leídos.

Sometido a votación nominal el dictamen fue aprobado por MAYORÍA con 11 votos a favor, 1 voto en contra y 1 abstención. Los congresistas GARCÍA CORREA, Idelso Manuel; BUSTAMANTE DONAYRE, Ernesto; BELLIDO UGARTE, Guido; BARBARÁN REYES, Rosangella Andrea; REVILLA VILLANUEVA, César Manuel; TELLO MONTES, Nivardo Edgar; CRUZ MAMANI, Flavio; HERRERA MEDINA, Noelia Rossvith; CHIRINOS VENEGAS, Patricia Rosa; MORANTE FIGARI, Jorge Alberto y FLORES RUÍZ, Víctor Seferino, (accesitario que votó por la licencia de la congresista Auristela Obando Morgan) votaron a favor; el congresista CERRÓN ROJAS, Waldemar José votó en contra; y el congresista BERMEJO ROJAS, Guillermo votó en abstención.

—o—

Seguidamente, el PRESIDENTE informó que el tema uno de la agenda será tratado en la Audiencia Pública Descentralizada a iniciarse inmediatamente después de cerrada la sesión extraordinaria descentralizada en la ciudad de Tacna.

El PRESIDENTE solicitó la dispensa de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados en sesión, el cual luego de consultado fue aprobado por unanimidad.

Finalmente, el PRESIDENTE levantó la segunda sesión extraordinaria de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos.

Eran las 11 h 23 min

**IDELSO MANUEL GARCIA CORREA**  
**Presidente**

**GUIDO BELLIDO UGARTE**  
**Secretario**

*La transcripción magnetofónica que elabora el Área de Transcripciones del Departamento del Diario de Debates del Congreso de la República es parte integrante de la presente Acta.*